

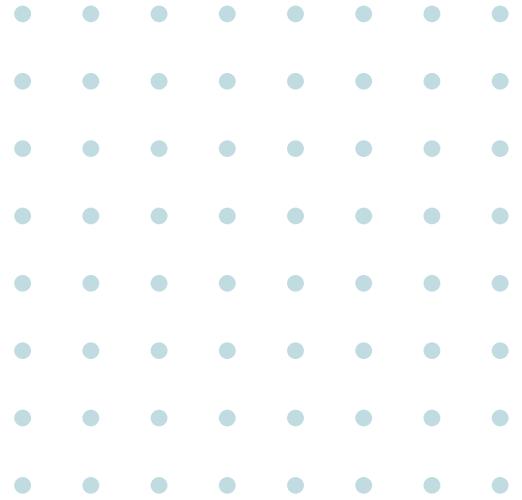
# Código de conducta Acaire

Aprobado JDG 13 de diciembre de 2018



Contáctenos:

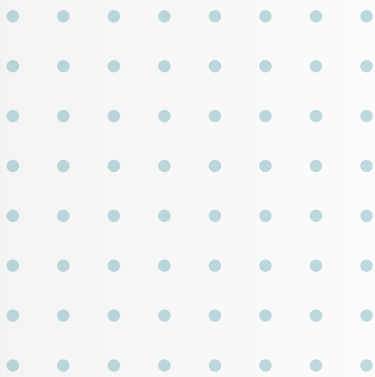




La Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y de la Refrigeración - ACAIRE es una organización profesional compuesta por miembros cuya actividad está relacionada con la ingeniería de Climatización, Refrigeración y Ventilación, que cree firmemente en la defensa de las más altas normas de comportamiento ético.

Los Afiliados, Directores, Alta Dirección y Empleados de ACAIRE desarrollamos nuestras actividades cumpliendo con los principios de comportamiento establecidos en el presente Código de Conducta y garantizamos a los demás Afiliados, Proveedores, Clientes, a las Autoridades y a sus demás Grupos de Interés, total transparencia en nuestras actuaciones, fundamentados en las buenas relaciones con los Grupos de Interés, los principios del Pacto Global de Naciones Unidas y de Gobierno Corporativo establecidos en nuestro Código de Gobierno Corporativo y en nuestros valores de integridad, honestidad, competencia, respeto y confianza.

1. Propósito y alcance de nuestro Código de Conducta	3
2. Nuestro comportamiento en ACAIRE	4
3. La transparencia en nuestras actividades diarias	9
4. Comportamiento con nuestros grupos de interés	11
5. Conflictos de interés	12
5.1. Manejo los Conflictos de Interés	13
6. Manejo de Inquietudes o Actos Incorrectos	14
7. Administración del cumplimiento del Código de Conducta	16
7.1. Comité de Conducta	16
7.2. Oficial de Conducta	17
7.3. Presidentes de Capítulo	18
8. Sanciones	18
GLOSARIO	19



# Contenido

## Código de conducta Acaire



## 1. Propósito y alcance de nuestro Código de Conducta

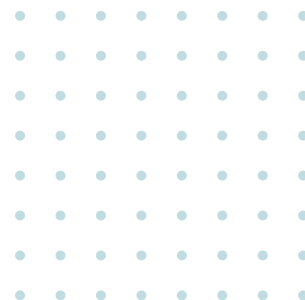
El Código de Conducta constituye la guía que complementa el criterio personal y el sentido común y adopta comportamientos que rigen nuestras actuaciones para que sean reflejo del profesionalismo, la ética y la integridad que nos caracterizan, contribuyendo a la buena reputación de nuestra Asociación y sus Afiliados, mediante la actuación responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la Ley, principalmente la Ley 842 de 2003 que reglamenta el ejercicio de la ingeniería, el Código de Comercio y las políticas fijadas por ACAIRE, en todo momento.

Toda actuación correcta y responsable debe considerar que dicha conducta:

- no afecte negativamente a ACAIRE, sus Afiliados, Directores, Alta Dirección, Empleados o Proveedores
- sea legal
- no sea para beneficio personal, de familiares o amigos y en detrimento de ACAIRE o alguno de sus afiliados
- no genere incomodidad en caso de que ésta sea publicada en medios de comunicación, redes sociales o divulgada de manera general

Todos los Afiliados, Directores, Alta Dirección, Empleados y Proveedores de ACAIRE adoptamos y cumplimos con las directrices establecidas en este Código, y exigimos y velamos por que las personas que sean contratadas para trabajar para o actuar en nombre o por cuenta de ACAIRE conozcan y cumplan este Código de Conducta.

Cualquier tipo de orientación requerida respecto de este Código se podrá elevar la consulta al Oficial de Conducta de la Asociación.





## 2. Nuestro comportamiento en ACAIRE

Respetamos a las personas

La cortesía, el respeto, espíritu de colaboración, el trabajo en equipo y la lealtad siempre priman en nuestras actuaciones y relaciones.

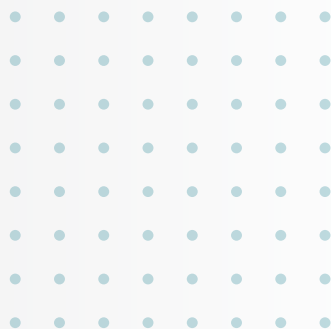
Respetamos nuestras creencias e ideologías, y las de nuestras familias y no promovemos grupos religiosos o de participación política dentro de la Asociación.

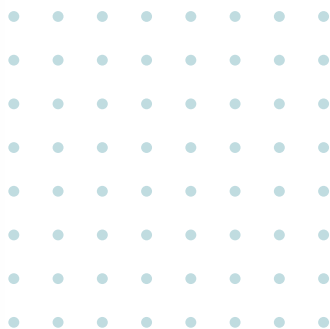
Respetamos los derechos laborales

Promovemos la protección de los derechos laborales y en nuestras actividades integramos aquellas para garantizar su respeto, fomentando el trabajo digno, un ambiente de trabajo digno, libre de acoso, abuso, castigo corporal o discriminación, una compensación salarial, retribuciones económicas y una jornada laboral máxima de los Empleados según las disposiciones legales aplicables, y la contratación, pago y promoción de los Empleados con base en sus habilidades y desempeño.

Sólo contratamos a mayores de edad y respetamos la oportunidad para el desarrollo físico y mental, en todo su potencial, de los menores de edad.

A los Empleados, de acuerdo con la legislación aplicable, se les reconoce el derecho a constituir organizaciones y a afiliarse o no a sindicatos, derecho que debe ser ejercido libremente, así como a establecer negociaciones colectivas de trabajo, como pactos colectivos o convenciones colectivas, según lo estipulado legalmente.





### **Nos respetamos profesionalmente**

Promovemos el respeto profesional y reconocemos nuestras habilidades, conocimientos y experiencia, en calidad de consultores, fabricantes, comerciantes o técnicos, por lo que ofrecemos nuestros productos y servicios sólo en los campos en que nuestra competencia, experiencia y las de nuestros Afiliados y colaboradores puedan garantizar la satisfacción del cliente, promoviendo las buenas prácticas comerciales.

### **Trabajamos bajo condiciones seguras**

Estamos comprometidos y cumplimos con todas las leyes aplicables relacionadas con la protección de la salud y seguridad ocupacional de todas las personas en las instalaciones y lugares donde se lleven a cabo actividades de ACAIRE.

### **Manejamos correctamente nuestras actividades externas**

Nos aseguramos que las actividades profesionales independientes, inversiones u otras actividades laborales que desarrollamos fuera de ACAIRE no generen un conflicto de interés con la Asociación, no interfieran con nuestras responsabilidades o roles, ni expongan su reputación, y en la medida que sea revelado a través de la Declaración de Posibles Conflictos de Interés. Para el caso de los Empleados, las desarrollamos en nuestro tiempo libre, siempre y cuando haya sido aprobado previa y expresamente por la Oficial de Conducta.

Hacemos valer nuestra posición como Afiliados o Empleados de la Asociación y no obtenemos favores o prebendas especiales, más que aquellos autorizados por la Asociación.



En caso de ser designados como miembros de Junta Directiva o asesores permanentes de sociedades o asociaciones ajenas a ACAIRE, debemos revelarlo en la Declaración de Posibles Conflictos de Interés y ningún caso se podrá aceptar dicha designación cuando se generen efectivamente conflictos de interés en contra de los intereses de ACAIRE.

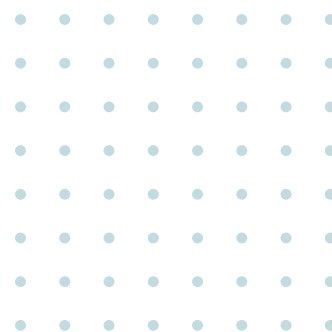
### **Relaciones con Familiares**

Nuestros familiares pueden obtener y mantener la calidad de Afiliados, Empleados o Proveedores de ACAIRE únicamente cuando no haya una relación de dependencia que genere conflictos de interés en el desarrollo de nuestro cargo o rol dentro de la Asociación, atendiendo las políticas de vinculación y la ley aplicable. Si un Familiar es socio o empleado de un Cliente, Proveedor o Competidor, o si pretende vincularse a ACAIRE en calidad de Empleado, o es postulado como Director de la Asociación, lo debe reportar mediante la Declaración de Posibles Conflictos de Interés al Oficial de Conducta de la Asociación.

En el evento que, con ocasión del desarrollo de las funciones según nuestro cargo o rol, la decisión de vinculación o de celebración de cualquier tipo de acuerdo o transacción estuviese bajo nuestra responsabilidad o tengamos participación en ella, nos declaramos impedidos y solicitamos que la decisión sea tomada por otra persona vinculada de nivel adecuado.

### **Nuestras actividades políticas**

Podremos participar en procesos políticos, siempre y cuando lo hagamos conforme a lo establecido por la ley, lo desarrollaremos en horario no laboral, no utilizemos bienes, recursos o el nombre de ACAIRE y nuestra objetividad requerida para el desarrollo de nuestro cargo o rol no se vea afectada por opiniones políticas.





## **Somos responsables en el manejo de la información**

Siempre protegemos la información confidencial (no pública) de ACAIRE en el ámbito laboral o fuera de él, incluidos familiares, amigos, otros Afiliados o Empleados, o en calidad de Afiliado, incluso después de haber finalizado la relación con ACAIRE. Sólo revelamos dicha información a terceros cuando es requerido por la ley o una vez se hayan celebrado acuerdos de confidencialidad con las terceras partes receptoras.

No realizamos ni aconsejamos la realización de operaciones o transacciones para beneficio propio o de terceros utilizando Información Privilegiada que conozcamos en razón de nuestro cargo o rol en ACAIRE.

Elaboramos y entregamos información de ACAIRE, así como de sus registros comerciales y financieros, de manera íntegra y precisa, y la llevamos de manera transparente, veraz, clara y detallada, de acuerdo con las políticas internas y con la ley aplicable.

No falsificamos, destruimos, ni alteramos ningún documento y entendemos que cualquier acción en este sentido constituye un Fraude.

## **El manejo de recursos y bienes de ACAIRE**

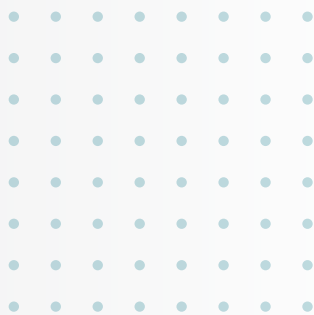
Protegemos los recursos y bienes que son propiedad de ACAIRE y los utilizamos según su propósito, no en beneficio propio o de un tercero.

No permitimos ni participamos en ninguna actividad que involucre bienes o recursos de ACAIRE e implique la realización de un Fraude o cualquier otro acto ilegal.









### 3. La transparencia en nuestras actividades diarias

#### **No ofrecemos ni recibimos sobornos**

No ofrecemos, ni prometemos, ni entregamos, ni aceptamos directamente o a través de cualquier intermediario, ningún tipo de favor, prebenda o beneficio, económico o no económico, con el fin de obtener de cualquier persona, Funcionario Público o Autoridad un negocio, autorización, beneficio, o cualquier otro tipo de ventaja, ni realizamos ninguna actividad que pueda entenderse como tal o que desconozca los procedimientos establecidos en ACAIRE.

#### **Otorgamiento y recepción de regalos y atenciones**

En la ejecución de nuestro rol en la Asociación, ocasionalmente aceptamos o entregamos regalos, atenciones o invitaciones, únicamente bajo las siguientes premisas:

- No son a cambio de otorgar alguna ventaja o desconocer algún procedimiento.
- No lo hacemos cuando está próxima la toma de alguna decisión relacionada de cualquier manera con el tercero involucrado.
- Los costos asociados se ajustan razonablemente a aquellos de situaciones similares.
- Aceptamos los regalos en cuanto no comprometan nuestra objetividad en la toma de decisiones y buen juicio y, en todo caso, con un valor estimado igual o inferior a 1 SMMLV y, en ningún caso dinero efectivo o sus equivalentes.
- En caso de que la atención consista en un viaje ofrecido por un Afiliado o un Proveedor a un Director, un miembro de la Alta Dirección o Empleado, o viceversa, será bajo autorización expresa y por escrito de la Junta de Dirección General.



## **Cumplimos las leyes, normas y regulaciones**

Exigimos el cumplimiento y cumplimos todas las leyes, normas y regulaciones que aplican a ACAIRE. Contamos con políticas de vinculación de terceros que consideran la adopción y cumplimiento de las leyes aplicables y hacemos explícitas las consecuencias negativas por el incumplimiento o la no aplicación de dichas normas.

Cuando hablamos en público en nombre de ACAIRE o de temas relacionados con la Asociación, solo expresamos la posición oficial definida por la Administración y no damos declaraciones a los medios de comunicación o a ningún tercero, salvo que hayamos sido expresamente designados como voceros de la Asociación.

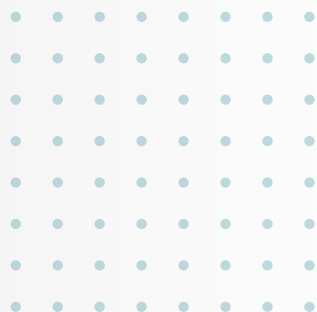
## **Nos comprometemos con la conservación del medio ambiente**

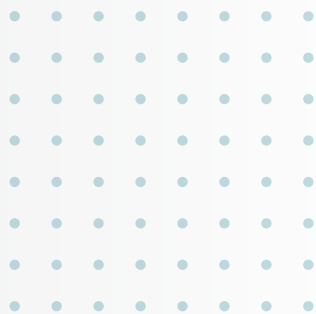
Estamos comprometidos con la conservación y mejoramiento de nuestro entorno y, por consiguiente, actuamos de manera ambientalmente responsable, por lo que adoptamos y exigimos el cumplimiento de los principios rectores del Pacto Global de Naciones Unidas en materia de protección al medio ambiente.

## **Competencia justa y leal**

Estamos comprometidos con la libre empresa y, por lo tanto, con el respeto íntegro de las leyes de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial.

Como Afiliados nos abstenemos de compartir cualquier tipo de información confidencial de nuestros empleadores o empresas, que permita a otros conocer o inferir sobre políticas o procedimientos asociados a fijación de precios, determinación de cantidades de producción, extensión de los mercados o mecanismos de caracterización de Clientes.





## 4. Comportamiento con nuestros grupos de interés

### Afiliados

Respetamos en igualdad de condiciones los derechos de nuestros afiliados sin importar el monto de los aportes realizados, su calidad de persona jurídica o persona natural o su calidad de Director, y velamos por la generación y otorgamiento de beneficios equitativos a cada uno de los Afiliados, según la naturaleza de la Asociación.

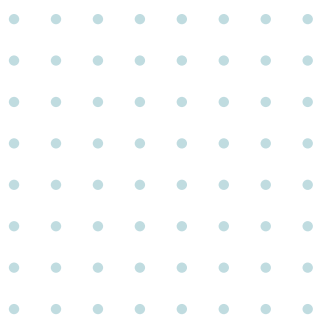
Nuestro compromiso con nuestros Afiliados se refleja en el respeto de sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses. Todos los aspectos de la relación con un Afiliado son de carácter confidencial y cualquier divulgación de información debe estar de acuerdo con los mejores intereses del Afiliado y de ACAIRE.

### Clientes

En la celebración de nuestros negocios somos íntegros y honestos y expresamos con claridad las condiciones de las transacciones. Cualquier divulgación de información relacionada con nuestras relaciones comerciales debe estar de acuerdo con los mejores intereses del Cliente y de ACAIRE.

### Proveedores

Elegimos nuestros Proveedores mediante procesos transparentes y competitivos, buscando la celebración de negocios favorables a los intereses de ACAIRE y sus Afiliados, dentro de una promoción sana de competencia del mercado y aplicamos en todos los procesos de invitación, selección y contratación de Proveedores las políticas y procedimientos consagrados en la Política de Compras de ACAIRE.



En la celebración de nuestros negocios somos íntegros y honestos, y esperamos que nuestros proveedores de bienes y servicios se comporten de igual manera.

### **Autoridades**

Respetamos a las Autoridades y sus decisiones. En caso de la toma de decisiones de Autoridad que afectan negativamente los intereses de ACAIRE y de sus Afiliados, las cuestionamos mediante la utilización de los mecanismos legales definidos por la normatividad aplicable y en ningún caso ejercemos presión indebida sobre un Funcionario Público, ni utilizamos procedimientos que no se ajusten íntegramente a la Ley.

## **5. Conflictos de interés**

### **Establecimiento de un eventual conflicto de interés**

Consideramos un conflicto de interés, cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Asociación en actividades personales o en el trato con otras personas o entidades, de tal manera, que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

Con el fin de prevenir la existencia de Conflictos de Interés:

- Nos abstenemos de realizar en beneficio propio directa o indirectamente, aquellas actividades a las cuales se dedica ACAIRE de manera principal.
- Nos abstenemos de actuar, sin previa autorización, cuando identifiquemos un posible conflicto de interés.
- Evitamos participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de ACAIRE o que puedan perjudicar el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades.



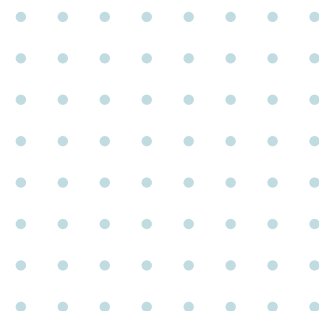
- No abusamos de nuestra condición para obtener beneficios, para nosotros o para terceros, relacionados con los servicios o beneficios que otorga ACAIRE, ni para obtener beneficios personales de Afiliados, Proveedores, Contratistas o Clientes.
- Nos abstenemos de desempeñar, a cambio de cualquier tipo de remuneración, las mismas actividades para las cuales hemos sido contratados o el mismo rol que se nos ha sido designado en ACAIRE.
- Nos abstenemos de aprovechar nuestra posición para obtener beneficios personales o familiares, tomar decisión alguna con base en sentimientos de amistad o enemistad, dejar afectar nuestra capacidad para actuar en beneficio de ACAIRE o sus Afiliados.

## 5.1. Manejo los conflictos de interés

Cuando se presente un conflicto de interés o un posible conflicto de interés lo revelamos mediante la Declaración de Posibles Conflictos de Interés al Oficial de Conducta de la Asociación, quien realizará el análisis correspondiente y decidirá con base en los parámetros que de manera general haya establecido la Junta de Dirección General o, en caso de no cumplirlos, lo llevará a la Junta de Dirección General.

Todo tercero a ser vinculado por ACAIRE debe diligenciar la Declaración de Posibles Conflictos de Interés y ésta debe ser renovada por los Directores, Alta Dirección y Empleados con una periodicidad mínima anual.

Los Conflictos de Interés se resolverán dando estricta aplicación a los siguientes principios:





- Cuando entren en contraposición el interés de ACAIRE y el de sus Afiliados, Directivos o el de un tercero vinculado a ella, siempre se dará prelación al interés de ACAIRE.
- Cuando entren en contraposición el interés de los Afiliados y el de sus Directivos o el de un tercero vinculado a ella, siempre se preferirá el interés de los Afiliados.

## 6. Manejo de Inquietudes o Actos Incorrectos

En caso de que se nos presenten inquietudes respecto del alcance o aplicación del presente Código de Conducta, debemos formular una consulta verbal o escrita al Oficial de Conducta, quien las resolverá de manera oportuna.

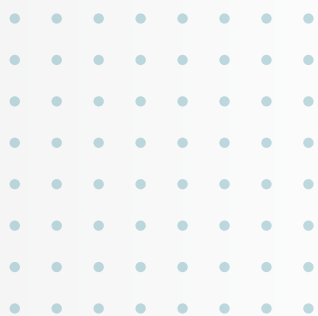
Si tenemos conocimiento o sospecha de un Acto Incorrecto lo informamos de manera inmediata al correo [conducta@acaire.org](mailto:conducta@acaire.org) o al Presidente de ACAIRE o de cualquiera de los Capítulos, quienes informarán directamente al Oficial de Conducta, y entregaremos toda información disponible para facilitar la corrección de la situación y evitar que se convierta en una violación a la ley o en un riesgo mayor para ACAIRE. Los informes que presentamos, anónimos o no, serán manejados bajo la más estricta confidencialidad.

En ningún evento se tomarán represalias frente a denuncias realizadas de buena fe y se protegerá al denunciante, así no tenga la razón. Si consideramos que hemos sido objeto de represalias, debemos reportarlo al Oficial de Conducta al correo [conducta@acaire.org](mailto:conducta@acaire.org) o al Presidente de ACAIRE o de cualquiera de los Capítulos, quienes informarán directamente al Oficial de Conducta.

Se considera una violación a éste Código de Conducta una acusación realizada de mala fe o con información falsa.







## 7. Administración del cumplimiento del Código de Conducta

Para efectos de la administración del Código de Conducta, ACAIRE cuenta con las siguientes instancias:

### 7.1. Comité de Conducta

Es el máximo órgano para la administración del Código de Conducta, el cual está conformado por:

- tres (3) miembros de Junta de Dirección General que serán elegidos en la primera reunión del periodo.
- Oficial de Conducta - Secretario

Las siguientes funciones están a cargo del Comité de Conducta:

- Establecer de manera general el tipo de medidas que deben adoptarse dependiendo del tipo de Acto Incorrecto.
- Resolver las inquietudes presentadas por el Oficial de Conducta.
- Resolver respecto de las posibles violaciones al Código de Conducta, cuando la recomendación del Oficial de Conducta sugiera la terminación de uno o varios contratos laborales o la expulsión de uno o varios Afiliados.
- Presentar en la Junta Directiva un informe anual sobre las actividades que lleva a cabo el Comité de Conducta.

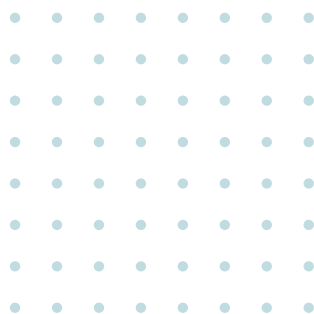


- Definir y ordenar la realización de capacitaciones con relación a temas de ética y conducta.
- Designar al Oficial de Conducta y a su suplente, quien deberá ser un empleado de alto nivel.
- Aprobar modificaciones al presente Código de Conducta.

## 7.2. Oficial de Conducta

Son funciones del Oficial de Conducta y, en su defecto, de su suplente, las siguientes:

- Servir como Secretario al Comité de Conducta y llevar las actas correspondientes
- Proponer al Comité de Conducta la realización de actividades de prevención, detección y tratamiento de actuaciones en contra del Código de Conducta, especialmente aquellas relacionadas con actos de corrupción
- Atender las consultas y orientar al Presidente de ACAIRE y de Capítulo para que estos a su vez puedan atender adecuadamente las consultas que se les planteen.
- Preparar y coordinar las capacitaciones que defina el Comité de Conducta y llevar el registro correspondiente
- Mantener el registro los reportes, denuncias, quejas y consultas que se presentan en el marco del Código de Conducta, bajo estricta confidencialidad.
- Mantener el registro de los conflictos de interés y de los reportes de posibles conflictos de interés, así como de las decisiones tomadas frente a ellos, incluyendo las autorizaciones en eventos de conflictos de interés analizados.
- Recibir e investigar, cuando aplique, los reportes, denuncias y quejas.
- Adoptar las medidas que correspondan según los parámetros generales establecidos por el Comité de Conducta.





- Solicitar la participación de cualquier Empleado en el desarrollo de las investigaciones.
- Recomendar la terminación de contratos laborales o cualquier otra sanción, cuando a ello haya lugar, en línea con lo establecido en las leyes vigentes y los estatutos y demás normas establecidas por la Asociación.

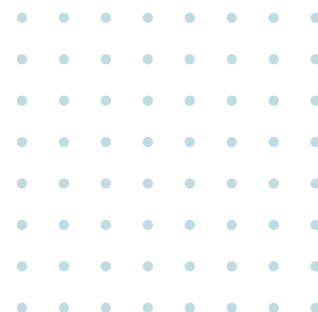
## 7.3. Presidentes de Capítulo

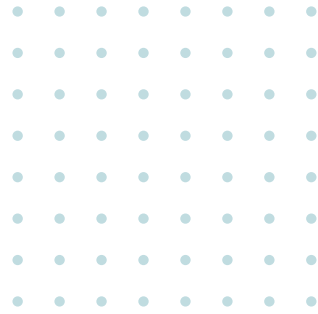
El Oficial de Conducta se apoyará en los Presidentes de Capítulo para la gestión del Código de Conducta y tendrán, a su cargo:

- Atender las inquietudes de los Empleados y Afiliados en relación con los temas regulados por el presente Código de Conducta.
- Apoyar la realización de capacitaciones con relación a temas de conducta.
- Servir de canal de divulgación de los aspectos determinados por el Comité de Conducta y que considere que deben ser divulgadas.
- Recibir y canalizar inquietudes o denuncias de posibles violaciones al Código de Conducta.

## 8. Sanciones

Las violaciones al Código de Conducta implican, para el caso de la Alta Dirección y Empleados, la aplicación de los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo en relación con aplicación de sanciones y pueden implicar incluso la terminación del contrato de trabajo. Para el caso de Afiliados, Directores y Proveedores, se aplicarán los procedimientos establecidos en los Estatutos y Políticas de la Asociación, especialmente los establecidos en Política de Admisión y Exclusión de Miembros, según sea el caso.





# GLOSARIO

**Afiliado**

Persona natural o jurídica miembro de la Asociación.

**Acto Incorrecto**

Cualquier acto o conducta contrario o realizado en desconocimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Conducta.

**Alta Dirección**

El Presidente, las Direcciones, representantes legales, los liquidadores y quienes de acuerdo con los estatutos de la Asociación ejerzan o detenten esas funciones.

**Autoridad**

Entidades, órganos y personas que ejercen las potestades y competencias en las cuales se manifiesta el poder público del estado.

**Clientes**

Cualquier empresa o entidad a la que ACAIRE o sus Capítulos preste servicios.

**Código de Gobierno Corporativo**

Conjunto de políticas y principios de dirección, administración y supervisión empresarial que permiten que sean definidas estructuras encaminadas a crear valor y a generar confianza y transparencia en ACAIRE. Puede ser consultado en la página web de ACAIRE.

**Comité de Conducta**

Es el máximo órgano para la administración del Código de Conducta.

**Competidores**

Cualquier empresa, asociación o entidad, distinta de ACAIRE, dedicado a las actividades a las que se dedica o que esté planeando hacerlo, a lo que se dedica la Asociación.

**Conflicto de Interés**

Cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Asociación en actividades personales o en el trato con otras personas o entidades, de tal manera, que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

**Declaración de Posibles Conflictos de Interés**

Documento a ser diligenciado, como mínimo de manera anual, por todos los Directores, Miembros Activos y Empleados de ACAIRE en el que se revelan los Conflictos de Interés o las situaciones que eventualmente pueda derivar en un Conflicto de Interés.

**Directores**

Miembros de junta y quienes de acuerdo con los estatutos de la Asociación ejerzan o detentan esas funciones.

**Empleados**

Todas las personas vinculadas a ACAIRE mediante un contrato de trabajo.

**Familiares**

Un cónyuge, padre/madre, hermano/a, abuelo/a, hijo/a, nieto/a, suegra, suegro, o compañero del mismo sexo o del sexo opuesto, así como también cualquier otro miembro de la familia que viva con nosotros o que de otro modo dependa financieramente de nosotros o de quien nosotros dependamos financieramente.

**Fraude**

Cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás; llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

**Grupos de Interés**

Personas o entidades públicas o privadas que en razón a su actividad tienen una relación con ACAIRE.

**Información No Pública**

Cualquier información que ACAIRE no haya revelado al público, que pueda incluir información relacionada con estrategias, empleados, invenciones, contratos, cambios en la gerencia, nuevos productos o servicios, acuerdos, fusiones y adquisiciones, especificaciones técnicas, precios, propuestas, información financiera y costos.

**Información Privilegiada**

Información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer al público y que de haberlo sido la habría tenido en cuenta un inversionista u otro interesado para tomar decisiones.

**Ley**

Es el ordenamiento jurídico de una jurisdicción, la cual puede estar contenida en leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones o cualquier otro tipo de acto de autoridad competente.

**Oficial de Conducta**

Empleado de alto nivel designado por el Comité de Conducta para desarrollar las funciones establecidas en el Código de Conducta.

**Pacto Global de Naciones Unidas**

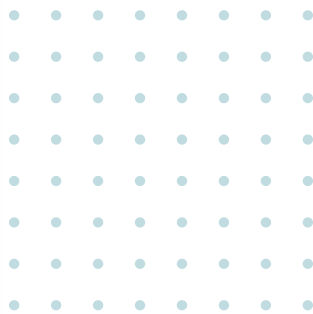
Es una iniciativa voluntaria, en la cual las empresas se comprometen a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción.

**Proveedores**

Cualquier proveedor de productos o servicios de ACAIRE, incluidos consultores, contratistas y agentes. La definición también incluye a todo proveedor que ACAIRE esté considerando activamente utilizar, incluso si no se otorga ningún negocio en última instancia.

**Reglamento Interno de Trabajo**

El Reglamento Interno de Trabajo es el conjunto de normas que determinan las condiciones a que deben sujetarse el empleador y los Empleados en sus relaciones de trabajo.





## Declaración de conocimiento y adopción del Código de Conducta

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en representación de la empresa \_\_\_\_\_ (en caso de ser aplicable) en calidad de Afiliado, Director, Miembro Activo, Empleado o Proveedor de la Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y de la Refrigeración – ACAIRE, confirmo que recibí un ejemplar del Código de Conducta, estoy debidamente informado sobre el contenido del documento, entiendo mis deberes y derechos establecidos en él, y me comprometo a adoptarlo y a cumplir a cabalidad con lo establecido en el mismo.

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento: \_\_\_\_\_

Cargo / Rol: \_\_\_\_\_



# Código de conducta Acaire

2019

Calle 70 N. 12-77  
Teléfono (57 1) 8053139/40  
Código postal: 110231  
Bogotá - Colombia  
[www.acaire.org](http://www.acaire.org)